



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Miércoles 30 de septiembre</b>	<b>Número 186</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 842/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 192/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 835/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 837/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 838/2009. Pág. 4.
- De Valencia núm. 10. 442/2009. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ampliación del coto privado de caza BU-11.006 de Villagalijo. Pág. 4.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 4 y 5.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 5.
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 6.

#### – CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 7.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 7.
- Santa Gadea del Cid. Págs. 7 y 8.
- Pedrosa de Río Urbel. Pág. 8.
- Valle de Valdebezana. Pág. 8.
- Villasandino. Págs. 8 y 9.
- Bugedo. Pág. 9.
- Encio. Págs. 9 y 10.
- Valle de Sedano. Pág. 10.
- Salas de los Infantes. Pág. 10.
- Caleruega. Págs. 10 y 11.

- Barrio de Muñó. Pág. 11.

- Retuerta. Pág. 11.

- Mazuela. Pág. 11.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Pradoluengo. Adjudicación definitiva del contrato de las obras de «Rehabilitación integral de la calle Inmaculada, integral calle Adolfo Espinosa, Paseo de la Glorieta y calles adyacentes». Págs. 11 y 12.
- Medina de Pomar. Secretaría. Adjudicación definitiva de la «Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Parque Villacobos». Pág. 12.
- Adjudicación definitiva de «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce Molinar incluyendo el mismo (1.ª fase)». Pág. 12.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 745/2009. Págs. 12 y 13.
- De Burgos núm. 1. 744/2009. Pág. 13.
- De Burgos núm. 1. 625/2009. Pág. 14.
- De Burgos núm. 1. 746/2009. Págs. 14 y 15.

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 15 y ss.

#### – AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes. Pág. 20.
- Madrigalejo del Monte. Pág. 20.
- La Sequera de Haza. Pág. 20.
- Condado de Treviño. Pág. 20.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 842/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Pilar Díez Villaluenga.

Demandado: Servicios Integrales Cadagua, S.L.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 842/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Pilar Díez Villaluenga contra la empresa Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 14 de septiembre de 2009.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), C.P. 09006, el día 11 de diciembre de 2009, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de las pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverán sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Constando en los autos 225/2009 seguidos en este Juzgado contra la misma demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el próximo día 11 de diciembre de 2009 y horas 10.10 de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Integrales Cadagua, S.L., así como al legal representante de dicha empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907410/7362. – 132,00

Número autos: Demanda 192/2009.

Número ejecución: 185/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Kaloyan Ventsislavov Asparuhov.

Demandados: Javier Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 185/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Kaloyan Ventsislavov Asparuhov contra la empresa Javier Ortega, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de Kaloyan Ventsislavov Asparuhov contra Javier Ortega, S.L., por un principal de 5.673,26 euros, más la cantidad de 340 euros en concepto de intereses y 567 euros en concepto de costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907426/7400. – 60,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 835/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Santos Santiuste Puente.

Demandados: Fogasa, Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 835/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santos Santiuste Puente contra la empresa Argot Proedi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. –

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.<sup>a</sup> planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 15 de diciembre de 2009, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatorio su llevanza, por la empresa; nóminas del actor, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Constando las empresas demandadas en paradero desconocido se amplía la demanda de oficio a Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907412/7364. – 116,00

Número autos: Demanda 837/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Teófilo Martín González.

Demandados: Fogasa, Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 837/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teófilo Martín González contra las empresas Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. –

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.<sup>a</sup> planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 15 de diciembre de 2009, a las 10.15 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatorio su llevanza, por la empresa; nóminas del actor, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Constando las empresas demandadas en paradero desconocido se amplía la demanda de oficio a Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907413/7365. – 112,00

Número autos: Demanda 838/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jaime Carazo Camarero.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

**Cédula de notificación**

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 838/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jaime Carazo Camarero contra las empresas Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi 5, S.L. y Argot Proedi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 15 de diciembre de 2009, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda: Libro de matrícula, por no ser obligatorio su llevanza, por la empresa; nóminas del actor, por tener acceso a ello la parte solicitante.

Constando las empresas demandadas en paradero desconocido se amplía la demanda de oficio a Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907414/7366. – 116,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DIEZ DE VALENCIA**

Autos número: 442/2009.

Don José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social número diez de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 442/2009 a instancia de María Carmen Castillo Valeriano contra Viviendas Jardín, S.A., Prigo Capital, S.L., José Adolfo Prieto Para y Fogasa, en reclamación por despidos, en el que, por medio del presente se cita a José Adolfo Prieto Para, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21 de octubre de 2009 (Sala 11), a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, a 7 de septiembre de 2009. – El Secretario, José Vicente Hervás Vercher.

200907405/7369. – 34,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-11.006*

Por el Ayuntamiento de Villagalijo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-11.006, que afecta a una superficie de 47,95 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Villagalijo (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907319/7405. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la cogeneración Cerámica Llanos, S.A. en Briviesca. Expte.: C/16.*

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 9 de junio de 2009 la empresa Cerámica Llanos, S.A., solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la instalación de cogeneración que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 3 de julio de 2009 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Briviesca para que emita informe. Se reitera con fecha 31 de julio de 2009.

Con fecha 5 de agosto de 2009, Cerámica Llanos, S.A., presenta los certificados de conformidad a normas de los motores a modificar, emitidos por el fabricante.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Instrucción Técnica Complementaria BT-40 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.

— Instrucción Técnica Complementaria AP 1, referente a calderas, economizadores, precalentadores, sobrecalentadores y recalentadores, del Reglamento de aparatos a presión, aprobado por Real Decreto 1244/1979.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a Cerámica Llanos, S.A., la modificación de la instalación de cogeneración consistente en la baja de dos motores Guascor de 492 kW. c/u. y remodelación de los otros seis motores Guascor que pasan de 636 kW. de potencia unitaria a 695 kW. c/u., cuyas características principales son:

— 6 motores alternativos, marca Guascor, modelo FGLD 480/55 de potencia mecánica de 695 kW.

— 6 alternadores síncronos, marca Leroy Sommer, modelo LSA 50S4, tensión de generación de 660 V. y potencia de 791 kVA.

— Caldera de recuperación pirotubular, marca Cerney, modelo R/G CEY 1548/9, de presión de diseño de 9 bar y una producción de vapor de 2.328 kg./h.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio, presentando la documentación exigida en la Instrucción Técnica Complementaria AP 1 del Reglamento de aparatos a presión para la caldera e intercambiadores, así como la documentación exigida en el artículo 16 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907295/7404. — 132,00

---

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a doña Yolanda Jacqueline Gualoto Gualoto, con último domicilio conocido por este centro directivo en la avenida Eladio Perlado, 28-7.º B de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 17 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declarar que doña Yolanda Jacqueline Gualoto Gualoto, ha percibido indebidamente la cantidad de 291 euros en concepto de asignación económica por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4-6 de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

Si no estuviera usted conforme con la resolución, puede presentar en esta Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días desde que reciba este documento (artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, B.O.E. del día 11).

En Burgos, a 11 de septiembre de 2009. — El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200907396/7375. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION  
**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
 Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o, bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la avenida La Paz, 24 C, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Infracción: Obstrucción.

EMPRESA	DOMICILIO	N.º ACTA INFR.	IMPORTE
CONSTRUCCIONES JOEL PEREIRA, S.L.	LAS PASTIZAS, 15-5.º B BURGOS	19200900030837	1.251,00
JOSE MANUEL GONZALEZ MOYA	C/ VITORIA, 172-2.º A BURGOS	19200900017194	626,00

Infracción: S. Social.

EMPRESA	DOMICILIO	N.º ACTA INFR.	IMPORTE
TODORKA DIMITROVA PASHOVA	C/ FEDERICO OLMEDA, 30-6.º A BURGOS	19200900007700	626,00
JOSE MARIA LOPEZ PEREA	AV. ARLANZON, 53 BURGOS	19200900016487	626,00
HORMIBUR, S.L.	C/ CONCEPCION ARENAL, 10 MIRANDA DE EBRO	19200900014467	120,00
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ EL ROBLE, 18 COGOLLOS	19200900015780	626,00
CELINA GARCIA GOMEZ	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 214 MADRIGALEJO DEL MONTE	19200900024773	626,00

Burgos, a 9 de septiembre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200907395/7374. – 49,50

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Comisaría de Aguas**

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

En el Registro de Aguas, sección A, tomo 20, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Riaza:

- Número: 11.667.
- Corriente o acuífero: Riaza 21-19.
- Clase y afección: Producción de energía eléctrica.
- Titulares: Don Oscar Luis Abad de Juan, D.N.I. 71.257.011 y doña María Helga Marino Crespo, D.N.I. 9.255.271.
- Lugar, término y provincia de la toma: Adrada de Haza (Burgos).
- Caudal: 3.000 l/s.
- Desnivel máximo y salto bruto: 3,20 m.
- Título, fecha, autoridad: Escritura pública. Transferencia. Escritura de compraventa 21-10-1997. Notario de Burgos don Jesús Santamaría Villanueva. Resolución de 27-11-1997. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Inscripción definitiva. Resolución de 12-6-1998, Confederación

Hidrográfica del Duero. Cancelación de la inscripción mediante resolución de fecha 15-9-1998, Confederación Hidrográfica del Duero. Por sentencia judicial de 26-9-2003 la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en el recurso número 3719/98, declara nula la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 15-9-1998, que cancelaba la inscripción número 11.667, subsistiendo por tanto en los términos que figuraba con anterioridad a su cancelación.

– Observaciones: Constaba con el número de Registro General 10.377, tomo 6/50.

Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del citado informe se desprende que: «La producción de energía eléctrica lleva sin realizarse más de tres años consecutivos».

El 14 de agosto de 2009, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 11 de septiembre de 2009. – La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

200907394/7377. – 67,50

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

En el Registro de Aguas, sección A, tomo 20, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Riaza:

- Número: 11.662.
- Corriente o acuífero: Riaza 21-19.
- Clase y afección: Usos industriales.
- Titular: Don Oscar Luis Abad de Juan, D.N.I. 71.257.011.
- Lugar, término y provincia de la toma: Hontangas (Burgos).
- Caudal: 2.146 l/s.
- Desnivel máximo y salto bruto: 2,65 m.
- Título, fecha, autoridad: Prescripción por uso continuo durante 20 años. Transferencia. Escritura de compraventa 23-3-1990. Notario de Aranda de Duero (Burgos) don Fernando Alonso de la Campa. Resolución de 23-9-1996. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional. Inscripción definitiva. Resolución de 18-5-1998, Confederación Hidrográfica del Duero.
- Observaciones: Las tres observaciones usuales para esta clase de inscripción. Constaba con el número de Registro General 10.381, tomo 6/50, libro 1, folio 162.

Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el

artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del citado informe se desprende que: «No existe maquinaria alguna en el interior del edificio en el momento de la visita. Al carecer de maquinaria alguna, es evidente que durante más de tres años se ha producido la interrupción permanente del aprovechamiento».

El 14 de agosto de 2009, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 11 de septiembre de 2009. – La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

200907397/7378. – 61,50

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Treviño, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Treviño.

Objeto: Legalización del vertido de aguas residuales procedentes de la población en Treviño término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: Molino.

Municipio: Treviño - Condado de Treviño (Burgos).

El vertido de la población de Treviño, que cuenta con 300 habitantes de hecho y hasta 500 estacionales, supone un volumen máximo anual de 20.000 m.<sup>3</sup> y diario de 51 m.<sup>3</sup> (hasta 85 en verano).

Las instalaciones de depuración consisten en una decantación primaria y un tratamiento biológico mediante lechos bacterianos. El vertido se evacua al río Ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200902883/7376. – 40,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de septiembre de 2009, se otorga a Elena Martínez Martínez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Moradillo, en Sedano - Valle de Sedano (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,031 l/seg. y con destino a jardines y zonas verdes y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907430/7406. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 2 de septiembre de 2009, se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de la Junta Administrativa de Garoña, de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de la Fuente de Val, en Garoña - Valle de Tobalina (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,046 l/seg. y con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907431/7407. – 34,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Don José Ignacio Andino Domínguez, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para óptica en calle San Pablo, número 5 de Burgos. (Expediente 208/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907496/7450. – 34,00

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2009, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 145, de 4 de agosto de 2009, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Altas en partidas de gastos. –  
Suplemento de crédito.

Partida	Denominación	Importe
1.141.00	Personal laboral . . . . .	5.600,00
3.160.02	Seguridad Social personal laboral . .	2.900,00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>8.500,00</b>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a mayores ingresos, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en partidas de ingresos. –  
Suplemento de crédito.

Concepto	Denominación	Importe
755.01	Junta de Castilla y León . . . . .	8.500,00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>8.500,00</b>

En Santa Gadea del Cid, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200907436/7409. – 34,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2009, el presupuesto general de la Entidad referido al ejercicio de 2009, y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 144, de 3 de agosto de 2009) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	Estado de ingresos	Estado de gastos
Capítulo 1	59.400,00	41.088,77
Capítulo 2	2.000,00	49.867,20
Capítulo 3	13.550,00	
Capítulo 4	45.414,91	26.521,60
Capítulo 5	13.000,00	
Capítulo 6	0,60	60.712,40
Capítulo 7	53.834,58	9.010,12
<b>Totales</b>	<b>187.200,09</b>	<b>187.200,09</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A. – Funcionarios:

– Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo B. Nivel C.D. 26. Funcionario H. nacional. Nombramiento definitivo. Agrupación con Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Pedrosa de Río Urbel, a 14 de septiembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

200907389/7379. – 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Número de expediente: 160/09.

Titular: Belén Cabuérniga Alonso.

Emplazamiento: Bezana (polígono 508, parcelas 550 y 525).

Actividad solicitada: Ampliación de licencia ambiental para proyecto básico y de ejecución de nave-almacén.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200907400/7383. – 36,00

### Ayuntamiento de Villasandino

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	99.100,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	17.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	100.500,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>256.600,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos . . . . .	45.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	25.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	45.600,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	49.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	82.000,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>256.600,00</b>



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Celia Villaverde Gutiérrez.

200907438/7410. – 54,00

### Ayuntamiento de Buggedo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 14 de julio de 2009 y número 130, durante el cual no se presentaron ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos . . . . .	230.400,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	20.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	28.250,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	47.250,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	13.100,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	339.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital . . . . .	121.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	121.000,00
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	460.000,00

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal . . . . .	43.300,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	87.800,00
III.	Gastos financieros . . . . .	400,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	15.500,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	147.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales . . . . .	313.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	313.000,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	460.000,00

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Interacción (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1 Peón de Servicios Múltiples (verano - seis meses).

1 Peón de Servicios Múltiples (plan Convergencia).

1 Operario de Limpieza y servicios varios (4 horas mensuales).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buggedo, a 3 de agosto de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200907390/7380. – 52,00

### Ayuntamiento de Encio

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 14 de agosto de 2009 y número 153, durante el cual no se presentaron ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos . . . . .	9.900,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	8.150,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	64.750,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.200,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	84.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital . . . . .	34.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	34.000,00
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	118.000,00

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal . . . . .	20.530,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	28.770,00
III.	Gastos financieros . . . . .	500,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	10.700,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	60.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales . . . . .	57.500,00
	Total operaciones de capital . . . . .	57.500,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	118.000,00

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral eventual:

1 Peón de Servicios Múltiples (verano - tres meses).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 3 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Angel María Mardones Fuente.

200907435/7408. – 53,00

– Peón de limpieza y acondicionamiento de vías públicas: 5 plazas.

– Informador turístico: 3 plazas.

D) Personal de duración determinada a tiempo parcial:

– Peón de limpieza en Casa Consistorial y Escuelas de Sedano: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 11 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Germán de Diego Recio.

200907478/7451. – 49,00

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	226.831,56
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	249.924,00
3.	Gastos financieros . . . . .	200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	151.840,74
6.	Inversiones reales . . . . .	453.077,78
Total presupuesto . . . . .		1.081.874,08

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	249.813,48
2.	Impuestos indirectos . . . . .	30.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	85.350,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	227.913,95
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	191.200,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	297.596,65
Total presupuesto . . . . .		1.081.874,08

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Sedano. –

A) Funcionario de carrera:

– Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Grupo B. Nivel 24. 1 plaza cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

– Auxiliar Administrativo: 1 plaza (contrato laboral).

– Auxiliar Administrativo: Secretaria de las Juntas Vecinales: 1 plaza (contrato laboral).

– Alguacil Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza (contrato laboral).

C) Personal laboral de duración determinada a tiempo completo:

– Director Coordinador del CINVS: 1 plaza.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Con fecha 16 de septiembre de 2009, por el Alcalde se ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, la inscripción en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

Habiendo transcurrido el periodo de dos años sin que los interesados hayan procedido a la renovación y conforme al artículo 42 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, se adopta la presente:

Resolución. –

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han procedido a la renovación en el periodo de dos años, y que se relacionan a continuación:

Nombre	Fecha de nacimiento	Fecha de caducidad
Abdelkrim Malih	1-05-1971	3-03-2008
Calderón Felicita	14-01-1981	22-01-2009
Picado Rodríguez Alma Nubia	16-11-1959	16-03-2009

Segundo: Acordar la baja de las inscripciones caducadas en el padrón municipal de habitantes.

Tercero: La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Salas de los Infantes, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200907465/7455. – 34,00

### Ayuntamiento de Caleruega

#### Contribución especial por las obras de pavimentación de calles

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2009, se tomó el siguiente acuerdo provisional:

Primero. – La imposición de una contribución especial por la ejecución de las obras de pavimentación de calles, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios según el coste total de la obra, con una participación del 50%. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

– Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de la fachada del inmueble.

Tercero. – Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad.

Cuarto. – Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Caleruega, a 16 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Delgado Palacios.

200907466/7456. – 34,00

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

El Pleno del Ayuntamiento de Barrio de Muñó, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrio de Muñó, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200907458/7458. – 34,00

### Ayuntamiento de Retuerta

#### Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Retuerta (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Retuerta, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohi-

biciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Presentación de solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, la Asamblea Vecinal elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Retuerta, a 17 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Amalia Martín Alonso.

200907459/7459. – 34,00

### Ayuntamiento de Mazuela

#### Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Finalizando el mandato de Juez de Paz sustituto de Mazuela (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en el municipio de Mazuela (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Mazuela, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Mazuela, a 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde, J. Andrés Villanueva Díez.

200907452/7452. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Pradoluengo

#### Adjudicación definitiva de un contrato de obras

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Pradoluengo.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: «Rehabilitación integral de la calle Inmaculada, integral calle Adolfo Espinosa, Paseo de la Glorieta y calles adyacentes».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 36, de 23 de febrero de 2009.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total 260.173,00 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación definitiva*:

- a) Fecha: 8 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Angel Sáez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 259.000,16 euros, IVA incluido.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

Pradoluengo, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Echavarría Daspet.

200907393/7382. – 34,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

#### *Adjudicación definitiva de «Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Parque Villacobos (Medina de Pomar)»*

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de «Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Parque Villacobos (Medina de Pomar)», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: O-02/2008.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de pasarela peatonal sobre el río Trueba en Medina de Pomar (Burgos), cuya finalidad es unir las áreas recreativas del margen del río a la altura del Parque Villacobos (margen derecha) y del Barrio Villamar (margen izquierda).

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2008.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato*:

Precio 119.160,84 euros y 19.065,73 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva*:

- a) Fecha: 31 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Vicons, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.620,66 euros y 17.539,30 euros de IVA.

En Medina de Pomar, a 1 de septiembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200907460/7460. – 34,00

#### *Adjudicación definitiva de «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce Molinar incluyendo el mismo (1.ª fase) en Medina de Pomar (Burgos)»*

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce Molinar incluyendo el mismo (1.ª fase) en Medina de Pomar (Burgos)», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: O-03/2008.

2. – *Objeto del contrato*:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Realización de las obras de «Urbanización de calle Briviesca y tramos de conexión con el cauce Molinar incluyendo el mismo (1.ª fase) en Medina de Pomar (Burgos)».

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de septiembre de 2008.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Precio del contrato*:

Precio 399.971,66 euros y 63.995,47 euros de IVA.

5. – *Adjudicación definitiva*:

- a) Fecha: 31 de octubre de 2008.
- b) Contratista: Vicons, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 312.986,73 euros y 50.077,88 euros de IVA.

En Medina de Pomar, a 1 de septiembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200907462/7457. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 745/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Ibáñez Santamaría.

Demandados: José Manuel Arnaiz García, Jesús Gallo, Jesús Verdes Lezana, Moral Cayuela, S.A., Igesil, S.L., Esmobel Mobiliario y Decoración, S.A., Fixing Inversiones, S.L., Carmani, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 745/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Ibáñez Santamaría contra las empresas José Manuel Arnaiz García, Jesús Gallo, Jesús Verdes Lezana, Moral Cayuela, S.A., Igesil, S.L., Esmobel Mobiliario y Decoración, S.A., Fixing Inversiones, S.L., Carmani, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez Ilma. señora doña María Jesús Martín Alvarez (accidental).

En Burgos, a 4 de agosto de 2009. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-Planta 1.ª), C.P. 09006, el día 7 de octubre de 2009, a las 11.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las par-

tes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Póngase en conocimiento de la Comisión la presente con entrega de copia de demanda.

Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. –

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Madrid a fin de que se notifique la resolución de fecha 4-8-2009 a las empresas demandadas Fixing Inversiones, S.L. y Carmani, S.L.

Y pudiéndose encontrar las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes notificaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que les sirva de citación en legal forma a Fixing Inversiones, S.L. y Carmani, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907538/7493. – 256,00

Número autos: Demanda 744/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Carlos Lozano Merino.

Demandados: José Manuel Arnaiz García, Jesús Verdes Lezana, Moral Cayuela, S.A., Esmobel Mobiliario y Decoración, S.A. e Igesil, S.L.

#### *Cédula de citación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 744/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Lozano Merino, contra las empresas José Manuel Arnaiz García, Jesús Verdes Lezana, Jesús Gallo, Moral Cayuela, S.A., Esmobel Mobiliario y Decoración, S.A., Igesil, S.L., Fixing Inversiones, S.L., Carmani, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez Ilma. señora doña María Jesús Martín Álvarez (accidental).

En Burgos, a 4 de agosto de 2009. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01-Planta 1.<sup>a</sup>), C.P. 09006, el día 7 de octubre de 2009, a las 11.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Póngase en conocimiento de la Comisión la presente con entrega de copia de demanda.

Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. –

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Madrid a fin de que se notifique la resolución de fecha 4-8-2009 a las empresas demandadas Fixing Inversiones, S.L. y Carmani, S.L.

Y pudiéndose encontrar las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes notificaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que les sirva de citación en legal forma a las empresas demandadas Fixing Inversiones, S.L. y Carmani, S.L., en ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907541/7494. – 280,00

Número autos: Demanda 625/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesús María Navas Tobar.

Demandados: Promociones Gonpe 5, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Cédula de citación**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 625/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús María Navas Tobar contra la empresa Promociones Gonpe 5, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 22 de junio de 2009. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01-planta 1.<sup>a</sup>), C.P. 09006, el día 21 de octubre de 2009, a las 11.00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L., cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte la prueba documental propuesta.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverá sobre su admisión y práctica en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 8 de julio de 2009. –

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentos por Nicolás González Peña como antiguo Administrador de la empresa demandada Promociones Gonpe 5, S.L., únase a los autos de su razón, dándose copia a la parte. Visto su contenido se procede a la notificación y citación de la resolución de fecha 22 de junio de 2009 a la empresa demandada así como al legal representante de la misma, en el domicilio de Lleida, calle Torre de Sanui, 5, mediante carta certificada con acuse de recibo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. –

Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social figura el domicilio que nos manifestaron por conversación telefónica con la empresa demandada, constando domicilio de la demandada en Lleida, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Lleida para llevar a cabo la notificación y citación de las resoluciones de fecha 22 de junio de 2009 y 8 de julio de 2009, así como la cédula del interrogatorio judicial del legal representante de la empresa demandada.

Pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de la presente resolución y la de fecha 22 de junio de 2009 y 8 de julio de 2009, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 21 de octubre de 2009, a las 11.00 horas de su mañana.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Promociones Gonpe 5, S.L., así como al legal representante de la misma en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907544/7496. – 408,00

Número autos: Demanda 746/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Máximo Amayuelas Martínez.

Demandados: Jesús Gallo, Moral Cayuela, S.A., Esmobel Mobiliario y Decoración, S.A., Igesil, S.L. y Fixing Inversiones, S.L.

**Cédula de citación**

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial (accidental) del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 746/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Máximo Amayuelas Martínez contra las empresas Jesús Gallo, Moral Cayuela, S.A., Esmobel Mobiliario y Decoración, S.A., Igesil, S.L. y Fixing Inversiones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. señora doña María Jesús Martín Álvarez (accidental).

En Burgos, a 4 de agosto de 2009. –

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 01-planta 1.<sup>a</sup>), C.P. 09006, el día 7 de octubre de 2009, a las 11.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Póngase en conocimiento de la Comisión la presente con entrega de copia de demanda.

Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. –

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia librese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Madrid a fin de que se notifique la resolución de fecha 4 de agosto de 2009 a las empresas demandadas Fixing Inversiones, S.L. y Carmani, S.L.

Y pudiéndose encontrar las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese dicha resolución por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes notificaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, el Ilmo. señor Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que les sirva de citación en legal forma a Fixing Inversiones, S.L. y Carmani, S.L., en ignorado paradero, previéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907543/7495. – 272,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villahoz. Expediente: AT/27.840.*

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de agosto de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villahoz para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 16 de junio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (OCR) en el apoyo proyectado número 14.277 en la línea 52-Royuela de la subestación transformadora Lerma (4.778) y modificación del tramo 14.276 a 14.278 en el término municipal de Villahoz para mejora del suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907124/7462. – 224,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Ayoluengo. Expediente: AT/27.841.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de julio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Ayoluengo para que emita su informe. Se reitera con fecha 27 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de segu-

ridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de transformador existente de 15 kVA. de potencia por un transformador de 50 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. en el centro de transformación Ayoluengo (100594750), para mejora de suministro eléctrico en Ayoluengo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907165/7463. – 244,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.843.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de julio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 28 de agosto de 2009.



Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador existente de 400 kVA. de potencia 13.200/400-230 V. por otro de 630 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400-230 V. en el centro de transformación Ayuntamiento (100102920).

– Sustitución de las celdas existentes por un conjunto compacto con dieléctrico de SF<sub>6</sub> (hexafluoruro de azufre) y formado por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P) para mejora del centro de transformación Ayuntamiento en la Plaza Mayor de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen

Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907183/7464. – 232,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Junta de Traslaloma. Expediente: AT/27.842.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de julio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 27 de julio de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución del transformador existente de 50 kVA. de potencia por un transformador de 100 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. en el centro de transformación Villataras (100306750), para mejora de suministro eléctrico en Villataras.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en mar-

cha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907184/7465. – 224,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanar de la Sierra. Expediente: AT/27.847.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de julio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que emita su informe. Se reitera con fecha 2 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (OCR) en el apoyo proyectado número 26 de la línea aérea de media tensión 65-Hontoria de la subestación transformadora Quintanar de la Sierra (4780), para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907453/7497. – 224,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanar de la Sierra. Expediente: AT/27.846.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de julio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que emita su informe. Se reitera con fecha 2 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (OCR) en el apoyo proyectado número 86 de la línea aérea de media tensión 66-Neila de la subestación transformadora Quintanar de la Sierra (4780), para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907457/7499. – 236,00

**Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Barbadillo del Pez. Expediente: AT/27.845.**

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 9 de junio de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de julio de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Barbadillo del Pez para que emita su informe. Se reitera con fecha 2 de septiembre de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de un órgano de corte en red (OCR) en el apoyo proyectado número 595 de la línea aérea de media tensión 64-Valdelaguna de la subestación transformadora Salas de los Infantes (4779), para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Barbadillo del Pez.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907468/7500. – 240,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 18 de septiembre de 2009, ha adoptado, el siguiente acuerdo:

«Primero: Crear en la plantilla del personal del Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transportes, seis plazas de conductor perceptor, a partir del día 1 de octubre de 2009, lo que supone un gasto de 22.787,23 euros.

Segundo: Incluir dichas plazas en la Oferta de Empleo Público del año 2009 y proceder a su provisión definitiva conforme a los principios que rigen el acceso al sector público, sin perjuicio de su provisión interina hasta tanto se celebre el oportuno proceso selectivo.

Tercero: Hacer frente a dicho gasto con cargo a las partidas 13000.51300.03 y 13001.51300.03 y 16000.51300.03 del presupuesto general vigente, según propuesta de contracción de gastos número 2.746/2009.

Cuarto: Publicar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto: Facultar al señor Presidente del SAMYT para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo».

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Presidente del Consejo del SAMYT, Esteban Rebollo Galindo.

200907531/7466. – 68,00

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2009, acordó aprobar el proyecto de «Ejecución de ampliación de la red de abastecimiento de agua en Madrigalejo del Monte - modificado», redactado por don Diego García Barriuso, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por importe de 28.053,35 euros, correspondiente a la obra n.º 90/0, incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2008, quedando expuesto al público, por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 10 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

200907521/7471. – 68,00

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Habiéndose intentado la notificación individual en varias ocasiones sin éxito por la Mesa de Contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.562, de La Sequera de Haza (Burgos), a don Ananías Rodríguez Manjón, en nombre propio y en representación de los demás antiguos arrendatarios, con la intención de ejercitar el derecho de tanteo por parte de los antiguos arrendatarios del coto de caza, por medio del

presente anuncio se le cita de nuevo al susodicho para que acuda a la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, sita en la Plaza Mayor, número 1, de dicha localidad, a las 13.30 horas, del primer viernes hábil dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de proceder a la firma del contrato por el que se adjudica el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562, de La Sequera de Haza (Burgos), con sujeción a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha de 22 de abril de 2009.

Previamente a la firma del contrato, deberá justificarse por el señor don Ananías Rodríguez Manjón, de modo documental el ingreso en la cuenta corriente de la que es titular este Ayuntamiento en Caja Círculo, de los importes siguientes:

– 6.000,00 euros correspondientes a la mitad del precio de adjudicación de la primera anualidad.

– 530,81 euros relacionados con los costes de la elaboración y aprobación del Plan Cinegético y gastos de matrícula que ha satisfecho el Ayuntamiento en el año 2009.

– 826,60 euros correspondientes a los gastos y costes del proceso de licitación y adjudicación que se encuentran individualizados hasta la fecha.

De igual forma, previamente a la firma del contrato, deberá acreditarse por parte del susodicho documentalente la constitución de una garantía definitiva en efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente descrita arriba, por importe de 3.000,00 euros.

En caso de no cumplirse las condiciones recogidas en el presente anuncio, o no acuda a la fecha descrita con anterioridad, se entenderá, a todos los efectos, que renuncia, tanto el señor don Ananías Rodríguez Manjón como los demás antiguos arrendatarios.

En La Sequera de Haza, a 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200907551/7505. – 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

En resolución número 370, de 23 de septiembre de 2009, se nombró funcionario de carrera del Ayuntamiento de Condado de Treviño a don Raúl Martínez de Baroja Martínez de Lagrán, con la siguiente categoría:

Grupo: D. Clasificación: C2. Subescala: Auxiliar Administrativo. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

Treviño, a 23 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200907553/7506. – 68,00